

CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A." por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Jorge Luis Ripani "Ad Referéndum" de la Administradora General Ing. Patricia Tombesi y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 363 de la Ciudad de Marcos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Agr. Ricardo Curutchet, "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de Asistencia Técnica para control en laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II Morón, tres (3) Técnicos para control en Laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio.

SEGUNDA: El MUNICIPIO fijará las tareas a realizar y la D.V.B.A. confeccionará un parte mensual detallando las tareas realizadas.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

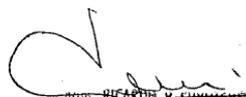
CUARTA: Una vez ensayadas las muestras, el Departamento Zona II – Morón remitirá el resultado de las mismas a la Municipalidad.

QUINTA: La duración del presente CONVENIO será de Doce (12) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un período de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

SEXTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los(.....) días del mes de..... de 2014.-


ING. JORGE LUIS RIPANI
GERENTE EJECUTIVO
D.V.B.A.


RICARDO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ